



RESOLUCIÓN (E): N° 3884

**MAT. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA QUE
INDICA.**

TALCA, 23 JUL 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992, y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 5.- La Resolución (E) N° 3691 de fecha 15.07.2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases Administrativas Generales y llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio "Confección de video para Gobierno Regional del Maule";
- 6.- La convocatoria a Licitación Pública en el Portal Mercado Público de fecha 15 de julio de 2015, para la contratación del servicio referido;
- 7.- Los antecedentes de las ofertas presentadas, que se ajustaron a las Bases Administrativas y documentos que rigieron el proceso de licitación;
- 8.- El Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, evacuado por la Comisión de Evaluación, conformada por los funcionarios del Gobierno Regional del Maule, doña Andrea Soto Palacios, don Hernán Valenzuela Sepúlveda y don Eduardo Abarca Valladares, que recomienda adjudicar la licitación al oferente "JUAN PABLO TRONCOSO ZUÑIGA", RUT N° 11.319.246-1;
- 9.- La Resolución (E) N° 947 de fecha 17.03.2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que señala en Jefe de División que indica;
- 10.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- Adjudíquese, la Licitación Pública N° 1596-101-L115, para la contratación de la provisión del servicio denominado "Confección de video para Gobierno Regional del Maule", al oferente "JUAN PABLO TRONCOSO ZUÑIGA", RUT N° 11.319.246-1, domiciliado en 18 sur A # 61 Villa Galilea F, Talca, por el valor de su oferta económica, ascendente a la suma total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).
- 2.- Establécese que integran la presente resolución y se tendrán por expresamente reproducidos en ella los siguientes documentos:
 - Las Bases Administrativas y Anexos de la Licitación N° 1596-101-L115;
 - La Ficha de Licitación N° 1596-101-L115;
 - Los anexos y propuesta económica y técnica que conforman la oferta del oferente adjudicatario;
 - El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación N° 1596-101-L115;
 - El Acta de Evaluación de las Ofertas del Comité de Evaluación suscrita con fecha 23 de julio de 2015;

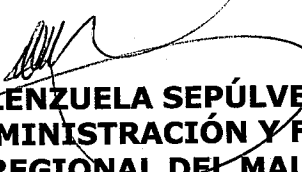


3.- Dispónese que, una vez totalmente tramitada la presente resolución, deberá procederse a su incorporación, en forma íntegra, al portal individualizado en el proceso respectivo, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, de 9 de marzo de 2004.

4.- Impútese el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, del presupuesto del Gobierno Regional del Maule, año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE E INCORPÓRESE AL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL"**


HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA
JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ACSP/EAAV
DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- U. de Abastecimiento e Inventario.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
SIP	24.150.000
AUTORIZADO M\$	50.000
COMPROMETIDO M\$	24/03
ITEM	
ASIGNACION	011 1.800

PTE. BOCUM	M\$ 1.800
SALDO	M\$ 48.200
	VºSº FINANZAS



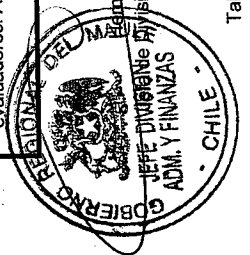
Clasificación ONU:
CONFECCIÓN DE VIDEO PARA GORE MAULE

ACTA DE ANALISIS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 1596-101-L115

Proveedor	VALOR OFERTA ECONOMICA TOTAL	PRECIO 40 PUNTOS	EXPERIENCIA 40 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MINIMAS DE OFERTA 20 PUNTOS	PONDERACION FINAL 100 PUNTOS	OBSERVACIONES
BASILIO SEBASTIAN SUAZO HERNANDEZ	\$ 2.000.000	34,26	20,00	20,00	74,26	PROVEEDOR NO ADJUDICADO
FRANCISCO JAVIER SOLA MONGE	\$ 2.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	OFERENTE ES DECLARADO FUERA DE BASES POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS "EL OFERENTE DEBE TENER SUCURSAL, O REPRESENTACIÓN CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE TALCA.
FRANCISCO JAVIER URRUTIA LOZANO	\$ 1.650.000	0,00	0,00	0,00	0,00	OFERENTE ES DECLARADO FUERA DE BASES POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS "EL OFERENTE DEBE TENER SUCURSAL, O REPRESENTACIÓN CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE TALCA.
JUAN PABLO TRONCOSO ZUNIGA	\$ 1.800.000	40,00	20,00	20,00	80,00	PROVEEDOR ADJUDICADO
WALDO ENRIQUE MADRIAGA BELTRAN	\$ 2.142.000	28,57	20,00	20,00	68,57	PROVEEDOR NO ADJUDICADO

SE ADJUDICA LA PRESENTE LICITACIÓN AL OFERENTE JUAN PABLO TRONCOSO ZUNIGA, RUT 11.319.246-1 CON UN TOTAL DE 80 PUNTOS

"Los integrantes de la presente comisión evaluadora dejan expresa constancia que: a) Respecto de las personas naturales oferentes en esta licitación, no tiene la calidad de cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive; b) Respecto de las personas jurídicas oferentes, no forman parte de ellas, ni se trata de una sociedad en comandita por acciones o anónima abierta en que ellos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; que no tienen la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antes mencionadas; que no les afecta ninguna otra inhabilidad o impedimento legal para el desempeño de su función de evaluadores. Asimismo, dejan constancia de las ofertas presentadas, la documentación producida y de todas las deliberaciones que se han llevado a cabo durante el proceso de evaluación de la presente licitación."



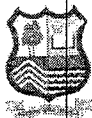
JEFES DIVISIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Andrés Soto Palacios
Jefe Departamento de Administración

Eduardo Abarca Valladares
Encargado Unidad de Abastecimiento
EDUARDO ABARCA VALLADARES
Unidad Abastecimiento e Inventario
Gobierno Regional del Maule

Talca, 23 de Julio de 2015

→ SE DASE INFORME AL INTERNO TECNICO
DE CONTINGENTE TECNICA QUÉVANA 1074



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Nombre del Producto	Proponentes
VIDEO DÍA DE LA REGIÓN DEL MAULE	Juan Pablo Troncoso Zúñiga Basilio Sebastián Suazo Hernández Waldo Enrique Madriaga Beltrán
Fecha revisión	Fecha Ingreso
24.07.2015	20.07.2015
Antecedentes ingresados	Monto y Tipo de Financiamiento
Cumplen con los requisitos de admisibilidad y técnicos solicitados en las bases	2 % de Cultura del F.N.D.R.
Monto	Eje Estratégico
\$ Gobierno Regional del Maule	Identidad y Cultura.

Comentarios


Una vez revisados los antecedentes de la oferta técnica, se evidencia que cada uno de los proponentes supera los ítems en los aspectos profesionales y técnicos lo solicitado por el Gobierno Regional.

Resultado de la Evaluación

OBSERVACIONES.

Los oferentes disponen de los elementos y recursos necesarios para la ejecución y realización del video institucional requerido por el Gobierno de la Regional del Maule.

Conclusión: La propuesta técnica es factible de realización por los oferentes seleccionados

Nombre del Evaluador	Firma
Reinaldo Villar Alé	

Talca, Julio de 2015.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
INTENDENTE REGIONAL

RESOLUCION (E): N° **3666**

MAT. : DESIGNA UNIDAD OPERATIVA QUE
INDICA.-

TALCA, 14 JUL 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales.
- 5.- La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 6.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- 7.- El Oficio Circular N° 2 de fecha 09.01.2015, del Ministerio de Hacienda.
- 8.- El Oficio Circular N° 16 de fecha 14.04.2015, del Ministerio de Hacienda.
- 9.- El Boletín Electrónico N° 21 de junio de 2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 10.- La Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 11.- La Resolución Exenta N° 3334 de 30.06.2015, del Gobierno Regional del Maule, que asigna responsabilidades y funciones asociadas a las rendiciones de transferencias.
- 12.- Lo dispuesto en las Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley de Presupuestos vigente 02, Numero 2, 2.1, que establece en su inciso final, en lo pertinente, que "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales de carácter regional que haya decidido ejecutar directamente el Gobierno Regional".
- 13.- La Resolución Afecta N° 30 de fecha 31 de mayo de 2002, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Reglamento Regional sobre Símbolos y Expresiones Institucionales de la Región del Maule.
- 14.- Que, con motivo de la celebración del Día de la Región del Maule, el próximo 30 de julio, y a continuación el Mes de la Región del Maule, correspondiente al período comprendido entre el 30 de julio y el 30 de agosto, el Ejecutivo del Gobierno Regional ha determinado la ejecución de una actividad cultural de carácter regional.
- 15.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 616 de fecha 23 de junio de 2015, en el sentido de aprobar la ejecución de la actividad cultural denominada "Día y Mes de la Región del Maule", con cargo al 2% de Cultura, Subvención FNDP, por la suma de M\$ 50.000, según da cuenta el Oficio ORD. N° 633 de fecha 24.06.2015, del Secretario Ejecutivo del organismo.
- 16.- Que, el Servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de que se trata, en el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, del presupuesto vigente.
- 17.- Lo requerido con esta fecha por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Servicio.
- 18.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉCESE que para los efectos de administrar los recursos destinados a la ejecución de la actividad cultural denominada "Día y Mes de la Región del Maule", se designa como Unidad Operativa, a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Servicio, a través de su Jefe de División, don Gastón Ortíz Díaz.

2.- DISPÓNESE que los recursos asignados a la iniciativa referida, ascienden a la suma total de M\$ 50.000, (cincuenta millones de pesos), los que serán transferidos a la Unidad Operativa, por parte de la División de Administración y Finanzas, en cuatro cuotas de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) cada una, o en cantidades superiores si alguna actividad específica así lo requiere, y que deberán ser rendidos en cada caso, separadamente, siendo esta circunstancia habilitante para que pueda procederse a los giros sucesivos o siguientes.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
INTENDENTE REGIONAL

3.- ESTABLÉCESE que las rendiciones que se efectúen, deberán ajustarse a los términos previstos en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 3334 del Gobierno Regional del Maule.

4.- DESÍGNASE como contraparte técnica y responsable del seguimiento y control de la actividad cultural de que se trata, al Profesional dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Reinaldo Villar Alé, quien para estos efectos reviste la calidad de agente público.

5.- ESTABLÉCESE que los certificados de conformidad de todos los pagos y egresos efectuados con cargo a esta actividad, deberán ser otorgados debidamente visados por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional y por la persona designada como contraparte técnica y responsable del seguimiento y control.

6.- DISPÓNESE que en todo lo no previsto en el presente acto administrativo, se aplicarán supletoriamente las normas contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.




MUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL


DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Unidad Gestión de Documentos.